



RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1505
28 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesiones del 12 y 26 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO22-1006 de fecha 11 de octubre de 2022, solicitó, entre otras, autorización para llevar a cabo proceso contractual para el *“arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de (8) ocho Juzgados Laborales del Circuito de Cartagena, y (5) cinco Juzgados Laborales de Pequeñas Causas, con (13) trece salas de audiencias, con áreas para ascensor, baños, cuarto técnico, parqueo, gimnasio y comedor”*.

Que, mediante Oficio DESAJCAO22-1006 del 20 de octubre de 2022 indicó que la duración del arrendamiento enunciado es por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

Que anexa el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$855.897.420.00), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas en la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2022 SERVICIOS INMOBILIARIOS					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	30522	A-02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	18/07/2022	\$ 850.598.423	\$ 137.714.790

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR22-1505
28 de octubre de 2022

Que para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2023, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 y memorando DEAJPLO22-222 del 16 de septiembre de 2022 por medio de la cual autorizan las vigencias futuras 2023. Para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena discriminó los valores correspondientes a servicios inmobiliarios, así:

PRESUPUESTO SERVICIOS INMOBILIARIOS VIGENCIA FUTURA 2023						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	9422	9922	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	16/09/2022	\$ 5.207.239.630	\$ 718.182.630
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIOS INMOBILIARIOS VIGENCIAS 2022 Y 2023						\$ 855.897.420

Que el proceso de contratación tiene un valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$855.897.420.00)**, incluidos impuestos.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación para el *“arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de (8) ocho Juzgados Laborales del Circuito de Cartagena, y (5) cinco Juzgados Laborales de Pequeñas Causas, con (13) trece salas de audiencias, con áreas para ascensor, baños, cuarto técnico, parqueo, gimnasio y comedor”*, por el periodo del 1° de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se exprese la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2° del precitado acuerdo (CDP y autorización para comprometer vigencias futuras).

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

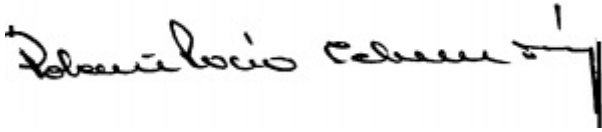
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACIÓN: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo contratación directa, para el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de ocho (8) Juzgados Laborales del Circuito de Cartagena, y cinco (5) Juzgados Laborales de Pequeñas Causas, con trece (13) salas de audiencias, con áreas para ascensor, baños, cuarto técnico, parqueo, gimnasio y comedor, por el periodo del 1° de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, por un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$855.897.420.00).

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia

Resolución Hoja No. 3
Resolución No. CSJBOR22-1505
28 de octubre de 2022

responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ
Presidenta

MP. PRCR/MC/MFRT